

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán

## Datos Generales

### a. Escudo



### b. Localización

Se localiza en la región sur del estado. Está situado entre los paralelos 19° 32' y 20° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 39' de longitud oeste; posee una altura de 37 metros sobre el nivel del mar.

### c. Extensión

Superficie de 2,769.87 Km<sup>2</sup>.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

## II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

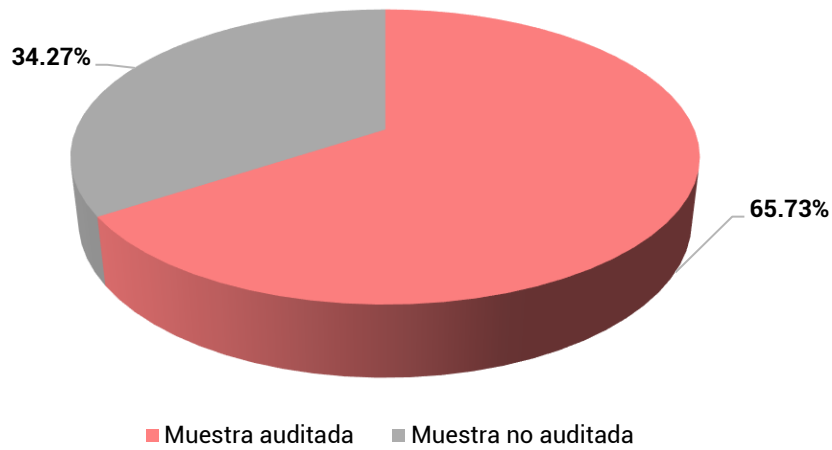
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$287,932,569.20
Población objetivo	\$92,629,403.09
Muestra auditada	\$60,885,359.76

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
Cynthia Mariana Concha Quijano
Adela de la Cruz Guzmán

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas parcialmente y 17 no fueron solventadas.

### a. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

## Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan los procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, así como desarrollar las políticas y los lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera



eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

**2.1.1** La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con el manual de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Administrativos:

**2.2.1** La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.3 Cuenta Pública:

**2.3.1** La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

**2.3.2** La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, la convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II inciso b y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad fiscalizada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios en los meses de febrero, abril y junio del ejercicio fiscal 2023, como se señala en la tabla. Cabe mencionar que en la póliza I00014 las representaciones impresas de los CFDI validados mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontraron con el estatus de "Cancelado", la entidad fiscalizada no proporcionó los CFDI vigentes.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	I00014	28/02/2023	"Cobranza de ingresos propios del 01 al 28 de febrero del 2023" (SIC).	\$131,659.00 \$143,480.00 \$305,413.00
4.2	I00017	02/02/2023	"Ingreso por licencias de funcionamiento Ayuntamiento de Tekax" (SIC).	\$2,594.00
4.3	I00018	02/02/2023	"Ingreso por licencias de funcionamiento Ayuntamiento de Tekax" (SIC).	\$10,374.00
4.4	I00019	13/02/2023	"Ingreso por agua potable Ayuntamiento de Tekax" (SIC).	\$3,600.00
4.5	I00049	01/04/2023	"Ingresos por pago de licencias de funcionamiento" (SIC).	\$16,480.00
4.6	I00051	01/04/2023	"Ingresos por pago de licencias de funcionamiento y permisos" (SIC).	\$16,170.53
4.7	I00052	01/04/2023	"Ingresos por pago de licencias de funcionamiento, permisos y términos de obras" (SIC).	\$110,195.01
4.8	I00053	01/04/2023	"Ingresos por pago de licencias de funcionamiento e impuesto predial" (SIC).	\$14,187.00
4.9	I00074	01/04/2023	"Ingresos por licencias de funcionamiento y permisos"	\$12,967.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.10	I00075	01/04/2023	Ayuntamiento de Tekax" (SIC). "Ingresos por licencias de funcionamiento y permisos Ayuntamiento de Tekax" (SIC).	\$3,216.00
4.11	I00086	27/04/2023	"Ingreso por agua potable Ayuntamiento de Tekax" (SIC).	\$3,000.00
4.12	I00087	30/06/2023	"Cobranza de ingresos propios del 01 al 30 de junio de 2023" (SIC).	\$530,818.86
<b>Total</b>				<b>\$1,304,154.40</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de abril a agosto y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
5.1	C00738	28/04/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 30 de	\$1,509,793.33	\$1,489,593.33	\$20,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
5.2	C00974	15/05/2023	abril 2023. gp folio: 183" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de mayo 2023. gp folio: 238" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de mayo 2023. gp folio: 239" (SIC).	\$1,508,486.67	\$1,488,440.00	\$20,046.67
5.3	C00976	30/05/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de junio 2023. gp folio: 273" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 30 de junio 2023. gp folio: 274" (SIC).	\$1,517,703.35	\$1,497,503.35	\$20,200.00
5.4	C01115	15/06/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de julio 2023. gp folio: 288" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de julio 2023. gp folio: 289" (SIC).	\$1,520,353.33	\$1,500,153.33	\$20,200.00
5.5	C01119	30/06/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de agosto 2023. gp folio: 376" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de agosto 2023. gp folio: 377" (SIC).	\$1,531,853.32	\$1,511,653.32	\$20,200.00
5.6	C01175	14/07/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de septiembre 2023. gp folio: 400" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 30 de septiembre 2023. gp folio: 401" (SIC).	\$1,508,850.00	\$1,401,553.34	\$107,296.66
5.7	C01177	31/07/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de octubre 2023. gp folio: 430" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de octubre 2023. gp folio: 431" (SIC).	\$1,566,556.66	\$1,514,003.33	\$52,553.33
5.8	C01639	15/08/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de noviembre 2023. gp folio: 460" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de noviembre 2023. gp folio: 461" (SIC).	\$1,563,383.34	\$1,509,183.34	\$54,200.00
5.9	C01643	31/08/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de diciembre 2023. gp folio: 490" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de diciembre 2023. gp folio: 491" (SIC).	\$1,569,266.69	\$1,513,696.69	\$55,570.00
5.10	C01946	01/10/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de enero 2024. gp folio: 520" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de enero 2024. gp folio: 521" (SIC).	\$1,561,633.35	\$1,507,206.68	\$54,426.67

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
5.11	C01949	01/10/2023	septiembre 2023. gp folio: 450" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 30 de septiembre 2022. gp folio: 451" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de octubre 2023. gp folio: 506" (SIC).	\$1,582,503.33	\$1,523,903.33	\$58,600.00
5.12	C02228	13/10/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de octubre 2023. gp folio: 507" (SIC). "Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de noviembre 2022. gp folio: 578" (SIC).	\$1,599,296.68	\$1,537,970.01	\$61,326.67
5.13	C02230	31/10/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 30 de noviembre 2023. gp folio: 579" (SIC).	\$1,634,433.33	\$1,572,133.33	\$62,300.00
5.14	C02593	15/11/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 1 al 15 de diciembre 2023. gp folio: 601" (SIC).	\$1,702,541.67	\$1,639,765.00	\$62,776.67
5.15	C02595	30/11/2023	"Provisión de la nómina ayuntamiento del 16 al 31 de diciembre 2023. gp folio: 603" (SIC).	\$1,652,323.34	\$1,590,723.34	\$61,600.00
5.16	C02760	15/12/2023		\$1,626,433.36	\$1,564,783.36	\$61,650.00
5.17	C02764	31/12/2023		\$1,594,560.00	\$1,532,360.00	\$62,200.00
<b>Total</b>				<b>\$26,749,971.75</b>	<b>\$25,894,625.08</b>	<b>\$855,346.67</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$132,200.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por los conceptos de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), "Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital" (SIC) y "Otros equipos G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los bienes, resguardo e inventario que acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C02850	29/12/2023	Sin CFDI	Oscar Eduardo García Palma	"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO AYUNTAMIENTO DE TEKAX. GP OSCAR EDUARDO GARCIA PALMA, Folio Pago: 2035"(SIC)	\$52,200.00
					<b>Subtotal Oscar Eduardo García Palma</b>	<b>\$52,200.00</b>
6.2	C02856	29/12/2023	Sin CFDI	Comercializadora e Insumos Lontal	"COMPRA DE APARATOS PARA EL	\$80,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					REFUJIO CONTRA LA VIOLENCIA. GP COMERCIALIZADORA E INSUMOS LONTAL, Folio Pago: 2041" (SIC)	
<b>Subtotal Comercializadora e Insumos Lontal</b>						<b>\$80,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$132,200.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$143,840.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios, documento que acredite la relación entre el proveedor Alma Rosa Pérez García y los artistas "show del imitador Pier David" y "show cómico de la tía berch" y de ser susceptible de recibir pago alguno, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que la actividad económica del proveedor Alma Rosa Pérez García presentada en su constancia de situación fiscal, no corresponde a los servicios prestados.



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00927	17/05/2023	Folio fiscal: D830450E- ECD4-4FB5- 835B- 75A7B88ACBEA	Alma Rosa Pérez García	"Show del imitador Pier David para evento del día de las madres incluye escenario audio e iluminación (cant: 1.00)" (SIC).	\$46,400.00
7.2	C00930	17/05/2023	Folio fiscal: 832A3348- C111-4496- 893B- 60FB459AA965		"Show cómico de la tía berch, decoración, local, audio, iluminación, proyección con pantalla para evento del día del maestro (cant: 1.00)" (SIC).	\$97,440.00
<b>Total</b>						<b>\$143,840.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,417,813.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 19/100 M.N.) en los meses de febrero, junio, octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, orden de pago, constancia de recepción de los servicios, informes de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen que correspondan a los entregables según corresponda a cada uno de los

conceptos pagados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C01035	22/06/2023	Folio fiscal: D08E7782- 6C9A-40F8- AD72- 167CA08B2FBB	Rene Augusto Ramírez Benítez	"Asesoría Jurídica Honorarios por asesoría jurídica correspondiente al mes de enero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$17,400.00
8.2	C02162	13/10/2023	Folio fiscal: D4564186- 8A29-4E20- A4B7- 383830EC21FB		"Asesoría jurídica asesoría en materia penal y administrativa (Cant: 1.00)" (SIC).	\$34,800.00
<b>Subtotal Rene Augusto Ramírez Benítez</b>						<b>\$52,200.00</b>
8.3	C00240	08/02/2023	Folio fiscal: 3202086B- D3E0-4FD2- 9C92- 46CEA086A881	López Cano Faridh Armando	"Asesoría jurídica (Cant: 1.00)" (SIC).	\$18,187.64
<b>Subtotal López Cano Faridh Armando</b>						<b>\$18,187.64</b>
8.4	C02878	29/12/2023	Sin CFDI	César Andrés Ontiveros Romero	"Servicios profesionales de administración para apoyo el refugio para la violencia. Gp Cesar Andrés Ontiveros Romero, Folio Pago: 2060" (SIC).	\$99,224.15
<b>Subtotal César Andrés Ontiveros Romero</b>						<b>\$99,224.15</b>
8.5	C02860	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Christian Guadalupe Tun Hoil, folio pago: 2045" (SIC).	\$34,121.30
8.6	C02863	29/12/2023	Sin CFDI	Christian Guadalupe Tun Hoil	"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Christian Guadalupe Tun Hoil, folio pago: 2047" (SIC).	\$34,121.30
8.7	C02865	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Christian	\$34,121.30

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.8	C02867	09/12/2023	Sin CFDI		Guadalupe Tun Hoil, Folio Pago: 2049" (SIC). "Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Christian Guadalupe Tun Hoil, Folio Pago: 2051" (SIC). "Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Christian Guadalupe Tun Hoil, Folio Pago: 2053" (SIC).	\$34,121.30
8.9	C02869	29/12/2023	Sin CFDI		Guadalupe Tun Hoil, Folio Pago: 2051" (SIC). "Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Christian Guadalupe Tun Hoil, Folio Pago: 2053" (SIC).	\$34,121.31
<b>Subtotal Christian Guadalupe Tun Hoil</b>						<b>\$170,606.51</b>
8.10	C02870	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Diego Peralta Torres, Folio Pago: 2054" (SIC). "Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Diego Peralta Torres, Folio Pago: 2055" (SIC).	\$21,565.09
8.11	C02871	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Diego Peralta Torres, Folio Pago: 2055" (SIC).	\$21,565.09
8.12	C02881	29/12/2023	Sin CFDI	Diego Peralta Torres	"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Diego Peralta Torres, Folio Pago: 2063" (SIC).	\$21,565.09
8.13	C02882	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Diego Peralta Torres, Folio Pago: 2064" (SIC).	\$21,565.09
8.14	C02883	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Diego Peralta Torres, Folio Pago: 2065" (SIC).	\$21,565.09
<b>Subtotal Diego Peralta Torres</b>						<b>\$107,825.45</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.15	C02873	29/12/2023	Sin CFDI	Javier Andrés Ibarra Ayora	"Servicios para brindar atención al programa de apoyo para la violencia. Gp Javier Andrés Ibarra Ayora, Folio Pago: 2057" (SIC).	\$73,113.55
<b>Subtotal Javier Andrés Ibarra Ayora</b>						<b>\$73,113.55</b>
8.16	C02880	29/12/2023	Sin CFDI	Melissa Nayeli Chan Caamal	"Servicios profesionales de enfermería. Gp Melissa Nayeli Chan Caamal, Folio Pago: 2062" (SIC).	\$107,825.45
<b>Subtotal Melissa Nayeli Chan Caamal</b>						<b>\$107,825.45</b>
8.17	C02879	29/12/2023	Sin CFDI	Ruth Noema May Colli	"Servicios profesionales de psicología. Gp Ruth Noema May Colli, Folio Pago: 2061" (SIC).	\$99,603.45
<b>Subtotal Ruth Noema May Colli</b>						<b>\$99,603.45</b>
8.18	C02866	29/12/2023	Sin CFDI	Valeria López Pérez	"Servicios profesionales en atención al refugio contra la violencia. Gp Valeria López Pérez, Folio Pago: 2050" (SIC).	\$64,695.27
8.19	C02868	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales en atención al refugio contra la violencia. Gp Valeria López Pérez, Folio Pago: 2052" (SIC).	\$64,695.27
<b>Subtotal Valeria López Pérez</b>						<b>\$129,390.54</b>
8.20	C02884	29/12/2023	Sin CFDI	Viviana Rodríguez Hernández	"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Viviana Rodríguez Hernández, Folio Pago: 2066" (SIC).	\$21,670.92
8.21	C02885	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Viviana Rodríguez Hernández, Folio Pago: 2067" (SIC).	\$21,670.92
8.22	C02886	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento	\$21,670.92

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.23	C02887	29/12/2023	Sin CFDI		Tekax. Gp Viviana Rodríguez Hernández, Folio Pago: 2068" (SIC). "Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Viviana Rodríguez Hernández, Folio Pago: 2069" (SIC).	\$21,670.92
8.24	C02890	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Viviana Rodríguez Hernández, folio pago: 2072" (SIC).	\$21,670.92
<b>Subtotal Viviana Rodríguez Hernández</b>						<b>\$108,354.60</b>
8.25	C02862	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales de atención al refugio de apoyo a las mujeres. Gp Wilmy Yohany Garrido Torres, Folio Pago: 2046" (SIC).	\$102,363.90
8.26	C02864	29/12/2023	Sin CFDI	Wilmy Yohany Garrido Torres	"Servicios profesionales de atención al refugio de apoyo a las mujeres. Gp Wilmy Yohany Garrido Torres, folio pago: 2048" (SIC).	\$68,242.60
<b>Subtotal Wilmy Yohany Garrido Torres</b>						<b>\$170,606.50</b>
8.27	C02888	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales de atención jurídica. Gp Yesenia Guadalupe Cabrera Canche, Folio Pago: 2070" (SIC).	\$43,341.84
8.28	C02889	29/12/2023	Sin CFDI	Yesenia Guadalupe Cabrera Canche	"Servicios profesionales de atención jurídico. Gp Yesenia Guadalupe Cabrera Canche, Folio Pago: 2071" (SIC).	\$65,012.79
<b>Subtotal Yesenia Guadalupe Cabrera Canche</b>						<b>\$108,354.63</b>
8.29	C02872	29/12/2023	Sin CFDI	Yuli Stefani	"Servicios profesionales en atención al refugio	\$86,260.36

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Martín Ávila	contra la violencia. Gp Yuli Stefani Martín Ávila, Folio Pago: 2056" (SIC).	
8.30	C03004	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicio profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Yuli Stefani Martín Ávila, Folio Pago: 2116" (SIC).	\$21,565.09
8.31	C03005	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Yuli Stefani Martín Ávila, Folio Pago: 2117" (SIC).	\$21,565.09
8.32	C03006	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Yuli Stefani Martín Ávila, Folio Pago: 2118" (SIC).	\$21,565.09
8.33	C03008	29/12/2023	Sin CFDI		"Servicios profesionales ayuntamiento Tekax. Gp Yuli Stefani Martín Ávila, Folio Pago: 2120" (SIC).	\$21,565.09
<b>Subtotal Yuli Stefani Martín Ávila</b>						<b>\$172,520.72</b>
<b>Total</b>						<b>\$1,417,813.19</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$76,840.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y agosto de 2023, por el concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios contratados, bitácora de los trabajos realizados por los servicios recibidos del proveedor Distribuidora de Materiales Piña de Tekax, S.A. de C.V., ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C01534	30/08/2023	Folio fiscal: dae2b08f-2c8a-4d6a-a707-1ac6dddc766	Distribuidora de Materiales Piña de Tekax, S.A. de C.V.	"Renta de volq. para recolección de basura mayo (cant: 1.00)" (SIC).	\$27,840.00
<b>Subtotal Distribuidora de Materiales Piña de Tekax, S.A. de C.V.</b>						<b>\$27,840.00</b>
9.2	C00022	31/01/2023	Folio fiscal: 448127CE-3590-41D9-BE09-B253526BDE98	José Antonio Martín Manzanilla	"Servicio de arrendamiento (Cant: 1.00)" (SIC).	\$49,000.00
<b>Subtotal José Antonio Martín Manzanilla</b>						<b>\$49,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$76,840.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C02307	05/10/2023	Folio fiscal: AAA17933- E630-4BB5- 9CE6- 1D3D7C47415E	Luis Miguel Mejía Zumárraga	"Anticipo temporada circense del 4 al 13 de noviembre Expo feria Tekax Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$340,794.82 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) en los meses de julio, septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Otros servicios generales G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se



señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios contratados, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C01327	01/07/2023	Folio fiscal: 96ecc1bc- 6501-4df6- b546- af2c9aeefad3	Martí Zulemy Cervantes Pacheco	"Servicio de banquete para evento del día del maestro (Cant: 1.000000)" (SIC).	\$190,820.00
11.2	C01695	02/09/2023	Folio fiscal: 1AA91331- 8E16-468D- AFE1- F4FC27E95514	Martí Zulemy Cervantes Pacheco	"Equipo De Oficina Para El Municipio De Tekax. Gp Martí Zulemy Cervantes Pacheco, Folio Pago: 1201" (SIC)	\$24,974.80
<b>Subtotal Martí Zulemy Cervantes Pacheco</b>						<b>\$215,794.80</b>
11.3	C02858	29/12/2023	Sin CFDI	La Mexa Cantina Moderna	"Consumo De Alimentos Para Personas Ayuntamiento De Tekax. Gp La Mexa Cantina MODERNA, Folio Pago: 2043" (SIC)	\$125,000.02
<b>Subtotal La Mexa Cantina Moderna</b>						<b>\$125,000.02</b>
<b>Total</b>						<b>\$340,794.82</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$69,680.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y octubre de 2023, por los conceptos de "Fletes y maniobras G. Corriente" (SIC) y "Autotransporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C01541	30/08/2023	Folio fiscal: AAA1FA4D- 897F-4F3C- B80B- 2DAF059AF75F	Marco Antonio Acosta Marín	"Servicio de fletes de Tekax a Mérida (cant: 1.00)" (SIC).	\$39,440.00
<b>Subtotal Marco Antonio Acosta Marín</b>						<b>\$39,440.00</b>
12.2	C01898	01/10/2023	Folio fiscal: 656EC332- F9F0-5135- A24A- 372C1D947D2E	Jorge Alberto Basulto Andere	"Servicio de transporte de carga por carretera en camión a nivel regional y nacional (cant: 1)" (SIC).	\$30,240.00
<b>Subtotal Jorge Alberto Basulto Andere</b>						<b>\$30,240.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$69,680.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$141,670.80 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.) en los meses de enero y octubre de 2023, por los conceptos de "Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet G. Corriente" (SIC), "Cámaras fotográficas y de video G. Capital" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe mencionar que en la póliza C02143 no se proporcionó el resguardo, registro e inventario que acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio y reporte fotográfico de los bienes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00074	29/01/2023	Folio fiscal: 79D781BA- CA2B-4405- 92EF- 12D811A8C702	Oskar Gabriel Domínguez Ramírez	"Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2023 (Cant: 1), diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2023 (Cant: 1), publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus	\$20,880.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 2FAB8AC1- A797-41A3- 8A3E- E53006B2AD27		respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2023 (Cant: 1)" (SIC). "Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2023 (Cant: 1), producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2023 (Cant: 1), publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2023 (Cant: 1)" (SIC).	\$16,820.00
			Folio fiscal: 2C7A9AD4- FAFA-4C2F- B6C9- B11C31FF3167		"Programación y mantenimiento de antivirus trimestral para la protección de la página web del Ayuntamiento de Tekax (Cant: 1), servicio de pauta publicitaria en Redes Sociales "Revelación Placa en Memoria de Francisca A. Gutierrez" (Cant: 1), servicio de pauta publicitaria en Redes Sociales "Entrega de Obra del Sistema de Agua Potable en Yalcobá" (Cant: 1), servicio de pauta publicitaria en Redes Sociales "Repavimentación de Calles en Cabecera" (Cant: 1), servicio de pauta publicitaria en Redes Sociales "Proyecto Nuevo	\$15,080.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Mercado Tekax, Yucatán. (Cant: 1)" (SIC).	
			Folio fiscal: 22B17AEO- 3117-4BFF- 850A- 67C1413AE2E4		"Control de secciones de transparencia y redacción de boletines para el departamento de comunicación y soporte de correos electrónicos institucionales del ayuntamiento de Tekax. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2023 (Cant: 1), coordinación, organización y gestión de enlace con medios tradicionales e impresos para el Ayuntamiento de Tekax, dif Tekax, policía municipal de Tekax. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2023 (Cant: 1)" (SIC).	\$11,600.00
13.2	C02143	17/10/2023	Folio fiscal: E643CF73- 5026-4DD1- 8275- 8B80EA787618		"Equipo fotográfico (Cámara Sony ILCE-7M3K) (Cant: 1.00)   Memoria MicroSD SanDisj 64GB Extreme (Cant: 2.00)   Adaptador lente compatible Canon y Sony (Cant: 1.00)   Juego de cargador de batería repuesto Neewe NP-FZ100 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$47,362.80
13.3	C02139	17/10/2023	Folio fiscal: D04ACA26- 3969-4D96- 8CE8- E28EB8001A08		"Venta de equipo de iluminación (par led 18x15 watts cant: 15)"(SIC)	\$29,928.00
<b>Total</b>						<b>\$141,670.80</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$47,972.96 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza/CFDI	Importe
14.1	C01398	22/07/2023	Folio fiscal: B4D30A1F- 4F0B-7846- BA34- EE9BC3573F72	Antoine Eduardo Aguilar Macari	"Fotocelda tork 2024 (cant: 100)"(SIC)	\$10,672.00
			Folio fiscal: 4366AC03- 4B61-C348- 8B9C- A4497A0AF642		"Lámpara de exterior sumergible de baja profundidad, luz suave cálida, 50 w, 12 volts, base gx5.3 cant: 6, h- 500/v denio color verde cant: 2, philco slp led mr16 6w 100-240v gu5.3 3000k 25000h cant: 50, foco 1w st14 150lm ámbar plástico cant: 100, luma soquet mr16 base:gz4/gx5.3 cant: 50, lamp led de 3w RGB 100- 127v gx5.3 cant: 6, lámpara led tipo globo amarillo 127v e26 cant: 5,	\$10,249.76

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza/CFDI	Importe
			Folio fiscal: 8A11EB15- FF12-8C47- AD0E- BA1AF86E2285		lámpara led tipo globo azul 127v e26 cant: 2, led clip blue 1.2w 8lm biv e27 cant: 3"(SIC) "Supplier fotocelda eléctrica multivoltaje ac 150-285v 50/60h cant: 50, largos cinta aislante de vinil negra cant: 50"(SIC)	\$6,380.00
<b>Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari</b>						<b>\$27,301.76</b>
14.2	C01375	24/07/2023	Folio fiscal: 512A33CC- 86D2-4F47- 9848- AA939CF9EB2D	Grupo JBG de la Península, S.A de C.V.	"Farol negro tipo siena cant: 30, focos led luz cálida para farol cant: 30"	\$20,671.20
<b>Subtotal Grupo JBG de la Península, S.A de C.V.</b>						<b>\$20,671.20</b>
<b>Total</b>						<b>\$47,972.96</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de febrero de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, bitácora en donde se especifiquen los vehículos a los que se les cargó el combustible suscritas por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza/CFDI	Importe
15.1	C00244	03/02/2023	Folio fiscal: 88EBC4BA- C2B8-490A- B743- 9E99CAAC19CD	Autoservicios de Yucatán, S.A. de C.V.	"Gasolina contenido min. 87 octanos (Cant: 3082.342580)" (SIC)	\$70,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$24,545.60 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza/CFDI	Importe
16.1	C00082	31/01/2023	Folio fiscal: B8D3A043- 8F22-4BAF- 8D22- F7F2C0521A6E	Soluciones Construcid, S. de R.L. de C.V.	"Detergente dex de 9 kg cant: 10, fabuloso cant: 300, cloro cant: 300, ácido cant: 60, sarricida cant: 80, bolsas jumbo negras cant: 250"(SIC)	\$24,545.60



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$219,010.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza/CFDI	Importe
17.1	C01291	07/07/2023	Folio fiscal: 9BD23701- FA48-4393- 8A3E- 823513B152C0	Importadora Chanokkk, S.A. de C.V.	"Palangana juego cant: 1500, palangana clarificada cant: 1000, bote lechero fol.- 79554 cant: 1000"(SIC)	\$123,000.00
			Folio fiscal: 7DECA46C- F5EA-4488- B346- 7E55AC9F4712		"Jarra checo color cant: 500, jarra checo clarificado cant: 500, cubeta #12 cant: 1000, palangana fol.- 79552 cant: 1000"(SIC)	\$96,010.00
<b>Total</b>						<b>\$219,010.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida del sistema contable, se detectó que se realizó pago por \$30,155.00 (TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico de la recepción los bienes, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza	Importe
18.1	C03066	01/12/2023	Sin CFDI	Casa Easte	"Muebles Ayuntamiento Tekax. GP Casa Easte, Folio Pago: 2136"(SIC)	\$30,155.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$3,042,414.90 (TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 90/100 M.N.) en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibió el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deberán de entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
19.1	C01200	01/07/2023		"APOYO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 306" (SIC).	\$67,965.30
19.2	C02174	18/10/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 491" (SIC).	\$53,700.00
19.3	C02189	03/10/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 494" (SIC).	\$59,550.00
19.4	C02977	01/12/2023	SIN DATO	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 681" (SIC)	\$73,500.00
19.5	C02997	27/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 701" (SIC)	\$103,000.00
19.6	C03001	27/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 705" (SIC)	\$58,950.00
19.7	C03016	31/12/2023		"CHEQUE DE APOYO 446. GP Folio: 710" (SIC).	\$64,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
19.8	C03024	31/12/2023		"CHEQUE DE APOYO 466. GP Folio: 718" (SIC).	\$55,482.00
19.9	C03026	31/12/2023		"CHEQUE DE APOYO 467. GP Folio: 720" (SIC).	\$59,211.00
19.10	C03046	31/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 737" (SIC).	\$274,920.00
19.11	C03047	31/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 738" (SIC)	\$98,450.00
19.12	C03052	01/12/2023		"PAGO DE APOYOS VARIOS. GP Folio: 743" (SIC).	\$143,042.00
19.13	C03069	31/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 749" (SIC).	\$52,000.00
19.14	C01905	01/10/2023		"APOYO ECONOMICO AYUNTAMIENTO DE TEKAX. GP FOLIO: 443" (SIC)	\$67,035.00
19.15	C00557	01/04/2023		"PAGO DE BRIGADAS CONTRA EL MANEJO DEL FUEGO. GP FOLIO: 133" (SIC)	\$61,600.00
19.16	C02957	01/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 661" (SIC)	\$100,000.00
19.17	C02965	01/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 669" (SIC)	\$53,000.00
19.18	C02970	01/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 674" (SIC)	\$53,000.00
19.19	C02974	01/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 678" (SIC)	\$55,000.00
19.20	C02976	01/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 680" (SIC)	\$53,000.00
19.21	C02980	01/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 684" (SIC)	\$60,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
19.22	C02985	14/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 689" (SIC)	\$55,000.00
19.23	C02987	19/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 691" (SIC)	\$90,000.00
19.24	C02990	20/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 694" (SIC)	\$66,000.00
19.25	C02993	27/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 697"	\$55,000.00
19.26	C02994	27/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 698" (SIC)	\$74,500.00
19.27	C03022	01/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 716"	\$58,000.00
19.28	C03030	01/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 724" (SIC)	\$56,500.00
19.29	C03034	31/12/2023		"APOYOS VARIOS. GP FOLIO: 727" (SIC)	\$483,621.60
19.30	C03036	31/12/2023		"CHEQUES APOYOS VARIOS. GP FOLIO: 728" (SIC)	\$381,788.00
19.31	C03042	31/12/2023		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 734" (SIC)	\$54,700.00
<b>Total</b>					<b>\$3,042,414.90</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron diferencias por \$719,446.67 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) en los meses de abril, junio, julio y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibió el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deberán de entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
20.1	C00723	21/04/2023	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 171" (SIC).	\$65,159.00	\$20,542.33	\$44,616.67
20.2	C03049	31/12/2023	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 740" (SIC).	\$264,179.00	\$214,179.00	\$50,000.00
20.3	C01001	15/06/2023	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 251" (SIC)	\$61,600.00	\$43,120.00	\$18,480.00
20.4	C01474	31/07/2023	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 345" (SIC)	\$57,750.00	\$23,100.00	\$34,650.00
20.5	C01480	14/07/2023	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 349" (SIC)	\$57,750.00	\$34,650.00	\$23,100.00
20.6	C03045	31/12/2023	"APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 736" (SIC)	\$245,900.00	\$165,850.00	\$80,050.00
20.7	C03050	01/12/2023	"PAGO POR APOYOS VARIOS 2023. GP FOLIO: 741" (SIC)	\$195,700.00	\$53,650.00	\$142,050.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
20.8	C03051	31/12/2023	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP FOLIO: 742" (SIC)	\$356,000.00	\$29,500.00	\$326,500.00
<b>Total</b>				<b>\$1,304,038.00</b>	<b>\$584,591.33</b>	<b>\$719,446.67</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.20.

Observación número 21.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en los meses de enero a diciembre de 2023 por \$2,769,129.04 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 04/100 M.N.) registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC), "2117-03-001 ISR retenido por arrendamiento" (SIC), "2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC) y "2117-03-003 ISR Resico" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
21.1	Enero		\$158,887.21
21.2	Febrero		\$250,134.85
21.3	Marzo		\$199,106.28
21.4	Abril		\$211,456.77
21.5	Mayo		\$211,655.37
21.6	Junio	2117-01 ISPT	\$220,410.90
21.7	Julio		\$222,530.68
21.8	Agosto		\$221,463.45
21.9	Octubre		\$451,355.05
21.10	Noviembre		\$251,268.50
21.11	Diciembre		\$298,833.19

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe	
<b>Subtotal 2117-01 ISPT</b>			<b>\$2,697,102.25</b>	
21.12	Enero		\$844.70	
21.13	Marzo		\$844.70	
21.14	Abril		\$1,689.40	
21.15	Mayo	2117-03-001 ISR retenido por arrendamiento	\$844.70	
21.16	Junio		\$844.70	
21.17	Julio		\$844.70	
21.18	Agosto		\$844.70	
21.19	Octubre		\$844.70	
21.20	Noviembre		\$844.70	
21.21	Diciembre		\$844.70	
<b>Subtotal 2117-03-001 ISR retenido por arrendamiento</b>			<b>\$9,291.70</b>	
21.22	Enero			\$45.00
21.23	Febrero			\$268.28
21.24	Abril		\$53.93	
21.25	Mayo		\$135.85	
21.26	Julio	2117-03-003 ISR RESICO	\$162.52	
21.27	Agosto		\$735.41	
21.28	Septiembre		\$93.93	
21.29	Octubre		\$2,043.03	
21.30	Noviembre		\$1,174.20	
21.31	Diciembre		\$18,723.49	
<b>Subtotal 2117-03-003 ISR RESICO</b>			<b>\$23,435.64</b>	
21.32	Febrero			\$1,633.61
21.33	Marzo		\$32.68	
21.34	Abril		\$32.68	
21.35	Mayo		\$5,032.68	
21.36	Junio	2117-03-002 ISR retenido por honorarios	\$1,532.68	
21.37	Julio		\$1,432.68	
21.38	Agosto		\$32.68	
21.39	Septiembre		\$912.20	
21.40	Octubre		\$9,536.23	
21.41	Noviembre		\$3,177.34	
21.42	Diciembre		\$15,943.99	
<b>Subtotal 2117-03-002 ISR retenido por honorarios</b>			<b>\$39,299.45</b>	
<b>Total</b>			<b>\$2,769,129.04</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96, 97 y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.



**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Servicios Personales

Observación número 22.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, pagó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 23.

Con la revisión de los acuerdos de Cabildo correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó que el "reporte de acuerdos de cabildo" no está suscrito por los funcionarios responsables. Además, se identificó que el Acta de Cabildo de la sesión ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el 06 de septiembre de 2023 y aprobada por unanimidad, en el décimo primer punto del orden del día, se presentaron y sometieron a aprobación 18 predios para adjudicación y/o donación de fundos legales a título gratuito. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó los expedientes correspondientes a los ciudadanos solicitantes de los fundos legales ni la documentación establecida en el artículo 155 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, necesaria para la desincorporación de los bienes, esta documentación incluye constancias de factibilidad de uso de suelo, constancias de que los inmuebles no serán destinados a algún servicio público y escritura pública de donación a cargo del solicitante, que justifiquen la desincorporación y acrediten haber dado cumplimiento a las disposiciones de Cabildo y revisión de los regidores; por lo que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar esta situación.

Observación número	Número de acta y fecha	Procedimiento aprobado en acta	Posesionario	Uso
23.1	Acta Ordinaria número Noventa y Cuatro del 06 de septiembre de 2023	Adjudicación a título gratuito	Genny Rebeca Pacheco Argaez	Casa habitación
			Yohandra Gissele Cab Pool	Casa habitación
			Ángel Andrés Góngora Chávez	Casa habitación
			Jesús Eduardo Cen Burgos	Casa habitación
			Refugio Chan Colli y Ofelia Pech y Yam	Casa habitación
			Jordán Rodolfo Gómez bautista	Casa habitación
			Pedro Anael Chulim Colli	Casa habitación
			José Miguel Ku González	Casa habitación
			Gaspar Armando Rodríguez Martínez	Casa habitación
			Maria de Lourdes Canche Can	Casa habitación
			Litzy Jennifer Colli Carrillo	Casa habitación
			Juan Gabriel Can Dzul	Casa habitación
			Griselda Sulema García Buenfil	Casa habitación
			Eutimio Caamal Chan	Casa habitación
			Edgar Ernesto May Chi	Casa habitación
Baltazara Ávila Fernández	Casa habitación			
Gabriela Lucia May Ucan	Casa habitación			
José Andrés Lara Ávila	Casa habitación			

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso b, fracción XIII, 154, 155, 156 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

### Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I. La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III. El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

### Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2023 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

### Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace:

[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico)

### Alcance

#### Empréstito 1.

Monto autorizado:	Monto contratado:	Fecha de contrato:	Fecha de inscripción:	Fecha de vencimiento:	Monto al 31 de diciembre de 2023:	Porcentaje del importe contratado:	Institución financiera otorgante:
\$17,516,463.00	\$17,516,463.00	30/06/2023	23/08/2023	Julio de 2024	\$13,163,112.00	100.00%	Banco Nacional de Obras y

Monto autorizado:	Monto contratado:	Fecha de contrato:	Fecha de inscripción:	Fecha de vencimiento:	Monto al 31 de diciembre de 2023:	Porcentaje del importe contratado:	Institución financiera otorgante:
							Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2023, garantizados con el fondo de aportaciones para la infraestructura social y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$17,516,463.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

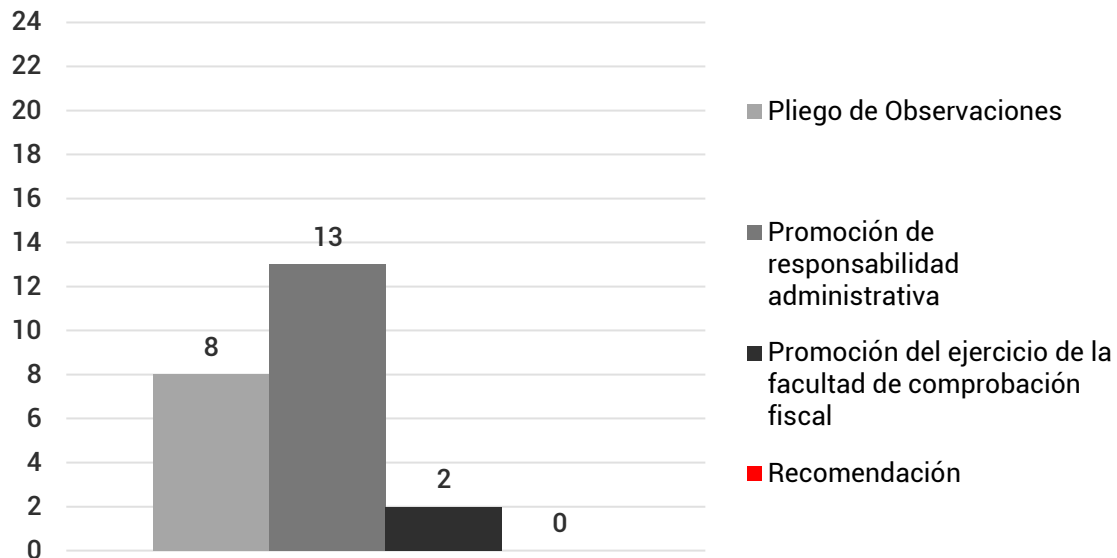
## Resultado

Por medio de la orden de visita domiciliar número 6-1-1-079-CF-2023 del 16 de enero de 2024, se solicitó a la entidad fiscalizada información relativa a deuda pública, a fin de realizar la conciliación del monto contratado; motivo por el cual, la entidad fiscalizada mediante oficio de contestación manifestó que no cuenta con deuda pública contratada. No obstante, al verificarse la información reportada en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se advirtió que la entidad fiscalizada tenía un saldo vigente de \$13,163,112.00 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, fracciones I y VII, 14, fracciones VI y XI, 72, fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079- CPF23-24- OBS.6	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079- CPF23-24- OBS.8	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF23-24-OBS.13	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079- CPF23-24- OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079- CPF23-24- OBS.19	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079- CPF23-24- OBS.20	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$6,083,030.38 (SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 38/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.